fincas
las
dc
Descripción

	-	TOTAL DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPE			17,45 18,00 18,15	18,30		19,15		19,45
Término municipal de Marmolejo	Nombre	o paraje	Ruedo o Juan	Ruedo	Ruedo	Ruedo	Вчедо	Ruedo	Ruedo o Ace-	Ruedo
	Propictario		D. Francisca Lara Rodríguez	D. Félix Gómez Lara (o Barrera)	D. Constantino Garridto Campos.  D. Juan Gallardo Cafiuelo  D. Antonio Nayarro Garcia (e Mo-	lina).  D. Pedro Gallardo Cavado de vez	D. Juan Ollero Vizaría (heroderos de	Victor M. Ollero Torralvo)	Saldon Salor	Stat. Vilida de José Rivilla Díaz
	Número		48	49 50	51 53	54	99	22	,	20
	Нога			11,00	11,15	11,45	12,15	12,45 13,00 13,15	13.30	17,00
		of the state of		Ruedo	Ruedo	Ruedo	Kuedo	Ruedo	Valdeinfierno Ruedo	Ruedo
	Propietario		Margen derecha del Guadalquivir, des- de Batanes a la presa:	D. Soledad Pena Medina D. Junia Relano Gonzolez e dos Tres	Manuel Relatio Perales  D. Rosario Quesada Navas  D. Catalina del Vallo del Vento el 2000	Ramón Molina Valle.  D. Francisca González Torralvo.  D. José M. Poeter Scrive.		D. José Portillo Collado D. Bartolomé Barragán González	D. José Sánchez Garrido	D. José Blanco Vicaría
	Número			<b>₽</b> 5 36	37 38	39 .	41	23 का ध <b>क</b>	9	47

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Soria por la que se declara la necesidad de la ocupación de las fincas que se citan.

Con fecha de hoy se ha dictado por esta Jefatura la siguiente providencia:

«Examinado el expediente de expropiación forzosa instruido por esta Jefatura para la ocupación de las fincas que en el término municipal de Benamira ha dado lugar la construcción del oleoducto Rota-Zaragoza, kilómetros 646 al 650;

Resultando que la relación de bienes que se considera necesario expropiar fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 2 de noviembre de 1960; en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 9 del mismo mes y año y en el periódico local «Campo Soriano», de 20 de abril de 1961, para cumplimiento y a los efecctos que se determinan en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954:

Resultando que durante él período de información pública no se han presentado reclamaciones en la Alcaldia de Benamira ni en esta Jefatura;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha chservado lo dispuesto por la citada Ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, siendo favorable a la necesidad de ocupación el dictamen emitido por la Abogacía del Estado.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le otorga el ar-tículo 38 de la menciopada Ley, ha resuelto:/

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes a expropiar en el término municipal de Benamira, según relaciones aparecidas en el «Boletín Oficial del Estado» numero 263, de 2 de noviembre de 1960, y en el de esta provincia número 126, de 9 del mismo mes y año.

2.º Que esta providencia se inserte en los mencionados periódicos oficiales y en el periódico local de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley, y que por la Alcaldia de Benamira se exponga en el tablón de anuncios por la ricalcita de Bellamira se exponga en el cación de anancios para conocimiento de los propletarios. Se efectuará la notificación individual a cuantas personas aparecen como interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirti-ndo que contra el acuerdo de la necesidad de ocupación pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, a contar desde la notifica-ción personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial Oficial del Estadow, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Soria, 10 de julio de 1961.—El Ingeniero Jefe, Juan de la Torre.-3.149.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de junio de 1961 por la que se dispone la recepción provisional de las obras de construcción de los Talleres y Laboratorios del Instituto Laboral de Luanco (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción provisional de las obras de construcción de Talleres y Laboratorios del Instituto Laboral de Luanco (Oviedo), ejecutadas por «Conservaciones y Obras, S. A.», según proyecto redactado por el Arquitecto don Jorge Fernández y Fernandez-Cuevas, aprobado por Decreto de 7 de enero de 1960 («Boletin Oficial del Estado» del 19).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión receptora, ha dispuesto:

1.º Recibir provisionalmente las obras de construcción de Talleres y Laboratorios del Instituto Laboral de Luanco (Ovisdo), conforme a lo prevenido en el artículo 64 del pliego de conciciones generales para la contratación de obras a cargo del Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

2.º Que el plazo de garantia de las mismas comience a con-tar-a partir del din de la fecha.